

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5667 22 de abril de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0004965

Señores
APEX BRANDS, INC.

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

De la información contenida en la solicitud se advierte que la denominación del signo es **COLLINS**, sin embargo, en la etiqueta aportada se evidencia la denominación **COLLINS R**, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Indique la denominación de la marca que pretende registrar:

Si la denominación es **COLLINS R** tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo de manera expresa en la respuesta a este requerimiento.

Si por el contrario, pretende proteger la denominación **COLLINS** como se indica en la casilla "DENOMINACIÓN DEL SIGNO" del formulario, sírvase aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB.

2. Algunos de los productos reivindicados no pertenecen a la clase indicada de la Clasificación Internacional de Niza.

De la lista de productos solicitada para la **clase 7** se evidencia que el producto "*hojas de lima*", no se encuentra amparado en la clase solicitada a registro, toda vez que estos están amparados en la **clase 8**.

En el mismo sentido, de la lista de productos solicitada para la **clase 8** se evidencia que el producto "*levas*", no se encuentra amparado en la clase solicitada a registro, toda vez que estos están amparados en la **clase 7**.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Excluya el producto "*hojas de lima*" que no se encuentran en la **clase "7"** Internacional indicándolo en la respuesta a este requerimiento.

- Excluya el producto "*levas*" que no se encuentran en la **clase "8"** Internacional indicándolo en la respuesta a este requerimiento.

- Teniendo en cuenta que en su solicitud también reivindicó productos correspondientes a las clases 7 y 8, sírvase adecuar el listado de productos para estas clases incluyendo el producto "*hojas de lima*" reivindicado en la **clase 7**, y el producto "*levas*" reivindicado en la **clase 8**, en las clases correspondientes.

Oficio N° 5667 22 de abril de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0004965

3. Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida en el numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

De la lista de productos solicitada para la clase 7 se evidencia que la expresión “**accesorios para herramientas eléctricas**” carece de especificidad por cuanto no corresponde al nombre de un producto o servicio de la clase indicada.

En efecto, la expresión “**accesorios para herramientas eléctricas**” puede referirse a una gran variedad de elementos.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Especifique los productos de la clase 7 que pretende reivindicar al usar la expresión “**accesorios para herramientas eléctricas**” o sírvase excluirla de la descripción de productos o servicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora